



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1190 (Original N° 4026)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Presupuesto General de la Administración para el año 1927

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- El presupuesto general de gastos de la Administración para el ejercicio del año 1927, queda fijado en la cantidad de Tres millones noventa y un mil quinientos cincuenta y siete pesos, con noventa y un centavos, moneda legal, distribuidos en la siguiente forma:

INCISO I

Poder Legislativo

Ítem 1°

Cámara de Senadores

	Mensual
Un Secretario	300
“ Pro-Secretario	250
Un escribiente	120
“ Ordenanza	100
Para impresiones y gastos	300
Para vestuario del ordenanza (anual)	340

Ítem 2°

Cámara de Diputados

Un Secretario	300
“ Pro Secretario	250
Un Taquígrafo para ambas Cámaras	250
Un Ayudante Taquígrafa, y escribiente	140
Un Auxiliar	140
Un Ordenanza	100
Para impresiones y gastos	300
Para uniformes de ordenanza (anual)	340
Para arreglos del salón legislativo (anual)	5.0004

INCISO II

Poder Ejecutivo

Ítem 1°

Gobernación

Gobernador	1.200
1 Secretario privado	300

Ítem 2°



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ministerio de Gobierno

Un Ministro	800
Un Sub-Secretario	500
Un Oficial primero	250
Dos Auxiliares a \$ 150 c/u	300
Un Encargado de Mesa de entradas	150
Dos Escribientes a \$ 120 cada uno	240
Un Encargado del Boletín Oficial	150
Un regente de la Imprenta Oficial	150
Para gastos de la Imprenta oficial y pago de operarios	600
Para compra de materiales Imprenta Oficial (anual)	800
Un inspector de Registro Civil y Comisarías y de la Campaña	350
Para viático del mismo anualmente c/cargo de rendir cuenta (anual)	2.000
U representante legal de la Provincia en Buenos Aires	200

Ítem 3°

Ministerio de Hacienda

Un Ministro	800
Un Sub-Secretario	500
Un Oficial primero	250
Un Auxiliar	150
Un Jefe de depósito y suministros	230
Un encargado de mesa de entradas	170
Un Auxiliar de mesa de entradas	150
Dos Escribientes a \$ 120 c/u	240
Un ayudante de depósito y suministro	120

INCISO III

Poder judicial

Ítem 1°

Superior Tribunal de Justicia

Cinco Vocales a \$ 1.000 c/u	5.000
Un Fiscal General	1.000
Un defensor de Pobres y Menores	700
Dos Secretarios a \$ 500 c/u	1.000
Un Ujier del Tribunal	280
Dos Auxiliares de Secretaría a \$ 200 c/u	400
Un Oficial Auxiliar para el Fiscal General	150
Un Oficial Auxiliar para el Defensor de P. y M.	150
Cuatro Escribientes para el Tribunal a \$ 140 c/u	560
Un Encargado del Registro de Comercio	160
Un Encargado del Registro de Mandatos	160
Un Escribiente del Registro de Mandatos	140
Tres Ordenanzas a \$ 100 c/u	300
Para gastos de Biblioteca y Secretaría	200
Para compra de obras para la Biblioteca (anual)	3.000



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ítem 2°

Juzgado en lo Civil y Comercial

Tres jueces a \$ 800 c/u	2.400
Tres Secretarios a \$ 500 c/u	1.500
Seis Adscriptos a \$ 250 c/u	1.500
Seis Escribientes a \$ 140 c/u	840

Ítem 3°

Juzgado en lo Criminal

Un Juez del Crimen	800
Un Juez de Instrucción	800
Un Secretario del Juez del Crimen	500
Un Secretario del Juez de Instrucción	500
Para gastos de la Secretaría del Juzgado de Instrucción	30
Un Adscripto para el J. del Crimen	250
Dos Adscriptos para el J. de Instrucción a \$ 250 c/u	500
Cuatro Escribientes a \$ 140 c/u	560
Para alquiler del local del Juzgado de Instrucción	120

Ítem 4°

Agentes Fiscales

Dos agentes fiscales en lo Civil, comercial y criminal a \$ 650 c/u	1.300
Un Oficial para los mismos	150

Ítem 5°

Juzgado de Paz Letrado

Un Juez	550
Un Secretario	250
Un Pro-Secretario	180
Dos Adscriptos a \$ 150 c/u	300

INCISO IV

Departamento de Gobierno

Ítem 1°

Policía de la Capital

Un Jefe de Policía	650
Un Comisario de Ordenes, 2° Jefe	400
Un Secretario	350
Un Tesorero Contador	330
Un Asesor Letrado	250
Un médico de Policía y Tribunales	300
Un Sub.Secretario	230
Un Encargado Mesa de Entradas	200
Un Auxiliar de Secretaría	130
Un Alcaide	200



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Un Encargado de depósito	160
Un Encargado de Estadística	160
Un Sub- Alcaide de Penitenciaría	140
Un Ecónomo	140
Un Auxiliar de Tesorería	130
Un Auxiliar de estadística	110
Un armero electricista	140
Siete Celadores a \$ 100 c/u	700
Un Chauffeur	160
Un Conductor de ambulancia	120
Un peluquero	100
Un enfermero	120
Un ordenanza	100
Un Herrero	100
Un Carrero	100
Un caballero	100

Ítem 2°

División de Investigaciones

Un Jefe	330
Un segundo Jefe	270
Un Auxiliar	200
Un Encargado de gabinete dactiloscópico	240
Dos Auxiliares de gabinete a \$ 130 c/u	260
Un Fotógrafo	120
Ocho agentes de primera a \$ 120 c/u	960
Ocho agentes de segunda a \$ 100 c/u	800
Ocho agentes de tercera a \$ 80 c/u	640

Ítem 3°

Comisarías Seccionales

2 Comisarios de Sección a \$ 300 c/u	600
4 Sub-Comisarios a \$ 220 c/u	880
1 Comisario de Tablada	160
1 Encargado del depósito de contraventores	150
6 Oficiales inspectores a \$ 150 c/u	900
6 Oficiales meritorios a \$ 130 c/u	780

Ítem 4°

Cuerpo de Vigilantes y Bomberos

Un Jefe	280
Un Capitán 2° Jefe	230
Un Teniente primero	180
Un Teniente segundo	165
Dos sub-Oficiales a \$ 150 c/u	300





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Tres sub-oficiales a \$ 145 c/U	435
Siete Sargentos primeros a \$ 130 c/u	910
Once Sargentos segundos a \$ 120 c/u	1.320
Diez Cabos primero a \$ 115 c/u	1.150
Nueve Cabos segundo a \$ 110 c/u	990
180 vigilantes y bomberos a \$ 100 c/u	18.000
Ítem 5°	
Banda de Música	
Un Director	300
Para sueldos de músicos y aprendices	2.100
Para gastos	100
Ítem 6°	
Manutención presos y aprendices	
Para atender los gastos del rubro (anual)	45.000
Ítem 7°	
Medicamentos	
Para atender los gastos inherentes de la Policía de la Capital (anual)	4.200
Ítem 8°	
Alquileres	
Para atender alquiler de locales dependientes de Jefatura de Policía (anual)	2.160
Ítem 9°	
Alumbrado Policía de la Capital	
Para estos gastos (anual)	6.000
Ítem 10	
Forrajes	
Para forrajes de los animales pertenecientes a la Policía de la Capital (anual)	14.400
Ítem 11	
Vestuario Policía de la Capital	
Para atender estos gastos (anual)	30.000
Ítem 12	
Gastos del Departamento Central de Policía	
Para gastos de enfermería	100
“ movilidad	800
“ provisiones	200
“ herrajes	100
“ gastos de escritorio, telegramas, y franqueo.	350



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

“ reparación de armamento	50
“ Gastos extraordinarios	2.000
“ premios de constancia	600
“ remonta	2.400
“ instalación de la farmacia	1.000

Ítem 13

Policía de la Campaña

1 Comisario Volante	200
1 Habilitador pagador	200
33 Comisarios a \$ 180 c/u	5.940
12 Sub-comisarios de 1ª a \$ 120 c/u	1.440
24 Sub-comisarios de 2ª a \$ 100 c/u	2.400
115 agentes de 1ª a \$ 70 c/u	8.050
120 agentes de 2ª a \$ 60 c/u	7.200
Para gastos de escritorio, alquileres, etc	2.000
Para armamentos y forniture (anual)	3.000

Ítem 14

Registro Civil

Registro Civil de la Capital

Un Director General	500
Un Sub-Director	250
Un Secretario	160
Siete Escribientes a \$120 c/u	840
Una Ordenanza	100
Para alquiler de casa	180
Para gastos de oficina y franqueo	50

Ítem 15

Registro Civil de la Campaña

65 Encargados para cada una de las oficinas de Registro Civil de la Campaña, cuya distribución La fijara el P.E. a \$ 44 c/u	2.860
--	-------

Ítem 16

Archivo General

1 Jefe	500
1 2º Jefe	250
1 Auxiliar de 1ª	200
1 Auxiliar de 2ª	180
5 Escribientes a \$ 120 c/u	600





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ítem 17

Estadística y Museo Social

1 Director	300
1 Subdirector	200
Dos Compiladores a \$ 150 c/u	300
Dos escribientes a \$ 120 c/u	240
Un Ordenanza	100
Para alquiler de casa	200

Ítem 18

Consejo de Higiene

Un Secretario habilitado	200
3 guardas sanitarios a \$ 150 c/u	450
1 Inspector de farmacias	250
3 Profesores para la Escuela de Parteras a \$ 100 c/u	300
1 Auxiliar de Secretaría y Escuela de Parteras	120
1 Ordenanza	100
Para alquiler de casa y gastos	300
Para higienización, epidemias, etc., sujetos a autorización del P.E. (anual)	5.000

Ítem 19

Biblioteca Provincial

Un Director	300
Un Secretario Tesorero	200
Cinco Escribientes a \$ 100 c/u	500
Un ordenanza	100
Para alquiler de casa	200

Ítem 20

Escuela de manualidades

Un director	400
Un Secretario Tesorero y Vice-Director	190
2 maestras telares a \$ 120 c/u	240
2 maestras de corte y confección a \$ 120 c/u	240
1 Maestra de tejidos y encajes	120
1 Maestra de tejidos a máquina	120
1 Maestra de bordados a máquina	120
1 Maestra de bordado a mano	120
1 Maestra de corte y confección para hombre	120
1 Maestra confección sastrería	120
1 Maestra tintorería, lavado y planchado	120
2 Maestras de Arte Decorativos y Dibujos a \$ 120c/u	240
1 Maestra de cocina	120
1 Maestra de dactilografía y taquigrafía	120
5 Ayudantes para distintas asignaturas y talleres a \$ 100c/u	500
1 Encargado preparación materiales	70



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Para gastos de luz, calefacción, materiales de enseñanza y materiales	100
Para alquiler de casa	300
Ítem 21	
Escuela de manualidades de Cafayate	
1 Director	150
1 Auxiliar	80
Para alquiler y gastos	100
Ítem 22	
Gastos de movilidad	
Para gastos	300
Ítem 23	
Fiestas Cívicas	
Para gastos fiestas cívicas (anual)	2.500
Ítem 24	
Ley Electoral	
Para el gasto que demanda el cumplimiento de la misma (anual)	30.000

INCISO V

Departamento de Hacienda

Ítem 1°

Contaduría General

Contador General	550
Un contador Fiscal	350
Un Tenedor de libros	250
Un Auxiliar Contador General	220
Un Auxiliar del Contador Fiscal	200
Un Encargado de valores y control	150
Un Encargado de Mesa de Entradas y archivos	150
Un Encargado de Resoluciones y Decretos	150
Un Auxiliar	150

Ítem 2°

Dirección General de Rentas

Un Director General	500
Un contador (2° Jefe)	330
Un Tenedor de Libros	220
Cuatro Encargados de Sección a \$ 180 c/u	720
Cuatro Escribientes a \$ 120 c/u	480
1 Encargado de la venta de sellos	200
Un Cajero	200
Un auxiliar Mesa de Entrada	150



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

1 Inspector para vinos	500
3 Inspectores a \$ 250 c/u	750
3 Sub-Inspectores a \$ 200c/u	600
Para gastos de franqueo y encomienda	80

Ítem 3°

Tesorería General

Un Tesorero General	400
Un Pro-Tesorero	250
Un Escribiente	130
Para gastos varios	20

Ítem 4°

Clasificación y Recaudación

Para comisión a clasificadores de patentes y cobradores fiscales (anual)	90.000
---	--------

Ítem 5°

Gastos de Receptoría General

Para viático de inspectores, movilidad y otros gastos(anual)	12.000
--	--------

Ítem 6°

Dirección General de Obras Públicas

Dirección

1 Ingeniero director	600
1 Secretario Habilitado	250
1 Encargado de archivo	130
1 copista heliógrafo	100

Sección O.P. e Irrigación

1 Jefe sección 2° jefe	450
1 Auxiliar Técnico 1°	300
Un sobrestante	200
1 Encargado de mesa de entrada	130

Sección Topografía y minas

1 Jefe (Agrimensor)	400
1 ayudante técnico de 2°	250
1 Dibujante	200
1 Escribiente copista	120
Para gastos generales	150
Para viáticos	200

Ítem 7°

Aguas corrientes de la Campaña

Un encargado en Güemes, con contrato	12.000
Un Encargado en Rosario de Lerma	80
Un Encargado de Cerrillos y La Merced	80
Un Encargado en Chicoana	80



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Un Encargado en Metán	80
Para dar cumplimiento a las cláusulas 2, 3, 4, y 5 del contrato de Fecha 5 de Octubre de 1920, con D. Manuel Espinosa hoy Leonarduzzi y Cía. (aguas corrientes Güemes) (anual)	5.350
Ítem 8°	
Personal de riego Río Toro	
Un inspector de riego	250
Cuatro repartidores a \$ 120 c/u	480
Un tomero	150
Un peón	80
Ítem 9°	
Dique Coronel Moldes	
Un Encargado del Dique	140
Un peón para el mismo	70
Ítem 10	
Jardín Casa de Gobierno	
Un Jardínero	100
Dos peones a \$ 80 c/u	160
Ítem 11	
Oficina de Minas	
1 Escribano de Gobierno y Minas	250
1 Auxiliar	150
Ítem 12	
Registro de la propiedad raíz	
Un Jefe	500
Un Auxiliar de 1ª	200
Un Auxiliar de 2ª	180
Cinco Escribientes a \$ 120 c/u	600
Ítem 7°	
Oficina Química Provincial	
1 Director	500
1 Secretario Químico	250
2 ayudantes a \$ 250 c/u	500
1 Escribiente	150
Para gastos de oficina	150
Para alquiler de casa	150
Para instalación de la oficina por una sola vez, Según art. 13 de la Ley 3 de Octubre de 1925	10.000





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ítem 14	
Ordenanzas	
1 Mayordomo	120
8 Ordenanzas a 4 120 c/u	800
1 Chauffeur para la Gobernación	120
Ítem 15	
Uniformes para Ordenanzas	
Para adquisición de 19 uniformes a \$ 120 c/u	2.280
Ítem 16	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	
Un Secretario Contador	200
Ítem 17	
Servicio de luz	
Para alumbrado eléctrico del Palacio de Gobierno	300
Ítem 18	
Servicio Telefónico	
Para remunerar a la empresa de teléfonos Por los aparatos de servicio, instalaciones y servicios extraordinarios, inclusive, Cámaras Legislativas	350
Ítem 19	
Impresiones, publicaciones y gastos de oficina	
Para impresiones de valores fiscales, talonarios, Publicaciones, avisos, gastos de escritorios, útiles, telegramas y franqueo de las oficinas dependientes del P. E.	3.500
Ítem 20	
Gastos Imprevistos	
Para gastos imprevistos en la Administración, substituciones y mobiliario de oficina	3.000
Ítem 21	
Estación Enológica de Cafayate	
Para ayudar al sostenimiento de esta institución, de conformidad A la Ley N° 897 de agosto 8 de 1916	20.000
Ítem 22	
Renta Escolar	
Asignación de la Ley para contribuir al sostenimiento de las escuelas Primarias de la Provincia de conformidad a la Ley de Fondos Públicos	3.79.500
Ítem 23	



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Deuda Atrasada

Para atender el pago de los créditos de las casas Angel Braceras S. A. y Rodrigo y Soria, por licitaciones ya efectuadas e impagas (anual) 53.040

Ítem 24

Subvenciones Ley N° 2893 Mensual
Para el cumplimiento del Art. 7° de esta Ley 9.000
1 inspector de vinos en estación Alemania 80

Ítem 25

Hospital del Milagro
Para 11 médicos a \$ 135 c/u 1.485
Un bacteriólogo 250
Un Ayudante Bacteriólogo 120
Dos médicos internos(Servicio permanente diurno y nocturno) a \$ 500 c/u 1.000
Un Jefe de farmacia que deberá tener título de idoneidad nacional o provincial 120
Dos enfermeros a \$ 100 c/u 200
1 Dentista 135
Para ayudar a los gastos del Hospital 550

Ítem 26

Gota de Leche
1 Médico Director nombrado por el P.E. 200
Para gastos de la misma 200

Ítem 27

Maternidad Modelo “Luisa B. de Villar”
1 Médico de Sala 135
1 Partera 100
Para el personal subalterno y gastos 330

Ítem 28

Hospitales de Campaña
Subsidio al Hospital de Cafayate 150
Subsidio al Hospital de Metán 150
Subsidio al Hospital de Orán 300
Subsidio al Hospital de R. de la Frontera 150
Subsidio Sala de Primeros Auxilios Güemes 80
Sala Primeros Auxilios de Cerrillos 80

Ítem 29

Becas
A Guillermo Usandivaras, previo justificativo de que sigue estudios en alguna Academia de Bellas Artes 220



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ítem 30

Jubilaciones y Pensiones

Para entregar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones **Anual**
30.000

Ítem 31

Buen Pastor

Para subsidio al mismo 800

Para sueldos maestras de labores 70

Ítem 32

Subsidios Varios

A Hermanas enfermeras 200

A Centro Argentino de Socorros Mutuos 100

A Sociedad Rural Salteña 150

A Mensajería Cafayate, con contrato 320

A Asilo Vicentinas San Alfonso 50

A Huérfanas Pan de los Pobres 100

A Escuela San Francisco de Salta 100

A Escuela San Francisco de Orán 100

A Sociedad de Beneficencia de R. de Lerma, una sola vez 500

A Biblioteca Rosario de la Frontera 70

Para refacción Iglesia del Departamento La Candelaria 1.500

Ítem 33

Pensiones

Acordadas por la Ley 30 de Diciembre de 1921, como sigue:

Justo F. Caro 152

Carmen S. de Salinas y sus hijos menores 54

Domingo Aguirre 100

Antonio Carrizo 120

Julio Carrión 60

Félix Videla 60

José L. Cardozo 100

A Domingo Gareca 130

A Elisa F. de González e hijos menores 73.33

A Calixto Cuevas 100

Manuel Méndez 100

Las acordadas por leyes especiales

A Mercedes Cabezón , Ley 31 de julio de 1919 30

A Benigna S. de López e hijos menores, Ley 14 de julio de 1925 150

A Fanny C. de Fernández, Ley 14 de julio de 1925 100

A Felisa S. de Cornejo e hijos menores, Ley 3 de agosto de 1925 250

A Domingo Burgos, Ley 3 de agosto de 1925 60

Ítem 34

Deuda Pública

Anual





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Para retirar Obligaciones de la Provincia de Salta en circulación de conformidad al Art. 2° de la Ley 16 de abril de 1924, que modifica los arts.6° de la Ley 20 de julio de 1921, ratificada por las del 5 de junio de 1922 y 3° y 5° de la ley 30 de setiembre de 1922. 43.000

Para pago al Banco Hipotecario Nacional por amortización del préstamo hipotecario N° 132/20.604, de la casa calle España N° 324/332 comprada en remate público, el 31 de agosto de 1922, autorizada por Ley 25 de septiembre del mismo. Vencimiento 15 de mayo y 15 de Noviembre de 1927

Ítem 35

Obras Públicas

Para cubrir las cuotas por concepto de pavimentación asfáltica de la capital a vencer el 30 de setiembre de 1927 a la orden de los señores Walterio y Esteban H.Leach 230.000

Para pago de intereses a los mismos, con iguales vencimientos a los que anteceden 42.024.69

Para devolución 1/3 partes del 10 % de garantía retenido a aquellos de acuerdo al art. 15 del Contrato de fecha 7 de mayo de 1924 28.990

Para reparaciones, del Palacio de Gobierno 8.000

Para conservación de aguas corrientes de la campaña 1.000

Para continuar el relevamiento de la ciudad de Salta “ 3.000

Total de Gastos Presupuestados 3.091.557.91

Art. 2°.- Para cubrir los gastos consignados en el artículo anterior se destinan los siguientes recursos:

Contribución Territorial	400.000
Patentes Generales	265.000
Papel sellado actuación	290.000
Impuesto a los vinos	460.000
Impuesto a la transferencia de cueros	60.000
Impuesto al consumo	760.000
Impuesto a la herencia	100.000
Renta atrasada	100.000
Impuesto a explotación de bosques	110.000
Ley de multas	35.000
Subsidio nacional	86.400
Boletín Oficial	8.000
Impuesto al azúcar	45.000
Impuesto a los perfumes	8.000
Impuesto a los fósforos	30.000
Eventuales	10.000
Herencias vacantes	10.000
Aguas corrientes de la campaña	20.000





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Contribución de riego de Río Toro	12.000
Oficina Química Provincial	10.000
50% de patentes de rodados de la Municipalidad de la Capital y el 50% de los frentistas particulares deudores pavimentación (Ley 1185 del 16 de Abril de 1924).	\$ 136.425
Total de Recursos calculados	\$ 3.095.825

RESUMEN

Recursos calculados	\$ 3.095.825.-
Presupuesto general de gastos	\$ 3.091.537.91.-
Superávit	\$ 4.267.09.-

Art. 3°.- Hasta tanto se arbitren recursos especiales para solventar la deuda del Gobierno de la Provincia de Salta, este establecimiento retendrá por concepto de intereses y amortizaciones en la parte que al Gobierno de la Provincia le corresponde de las utilidades del Banco, renovando las obligaciones por el saldo.

Art. 4°.- Queda autorizado el P.E. a no llenar los empleos que vaquen por promoción, fallecimiento, renuncia, jubilación, exoneración, cesantía de hecho o de cualquier otra causa, siempre que la declaración de vacancia sea en razón de economía.

Art. 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que procure por medio del crédito las sumas necesarias para atender a los gastos de la Administración dentro de los recursos del presupuesto.

Art. 6°.- Los magistrados y empleados que reemplacen a otros, no tendrán derecho a sobresueldo, sino cuando el P.E. o el Superior Tribunal en su caso así lo resolviera por decreto o acordada, fundados en que el reemplazo importa un recargo notorio de trabajo en horas extraordinarias.

Art. 7°.- Los magistrados, funcionarios o empleados, que hayan prestado por lo menos un año de servicio podrán obtener licencias temporarias con goce de sueldo y no mayores de treinta días en el año, para restablecer su salud y siempre que acredite las necesidades de ella con certificado médico que exprese en él el carácter de la enfermedad, si está imposibilitado en el ejercicio de sus funciones y el tiempo que aproximadamente durará el impedimento, en ningún caso las prórrogas de estas licencias podrán exceder de seis meses y serán concedidas sin goce de sueldo indefectiblemente. El término de las licencias por otras causas será sin goce de sueldo y de 30 días en cada año, y la Contaduría General de la Provincia no dará curso a ninguna liquidación de sueldos que estuvieran en pugna con las disposiciones de este artículo.

Art. 8°.- Todo gasto de la Administración, salvo los autorizados por leyes generales o especiales, con recursos propios, deberán sujetarse a la presente Ley. Los funcionarios o empleados que ordenen o realicen gastos que no hayan sido aprobados o autorizados por el Ministerio respectivo, o que excedan de las partidas a que deben ser imputadas serán personalmente responsables de su importe.

Art. 9°.- Los deudos de los empleados comprendidos en esta Ley, que fallezcan durante el año, recibirán un mes de sueldo, sin cargo alguno, siempre que éstos no estuvieran en condiciones de jubilarse de conformidad a la ley respectiva, debiendo imputarse el gasto al presente artículo.

Art. 10.- Los deudores morosos por impuesto de aguas corrientes de la campaña y de servicio de riego de la misma, pagarán un recargo mensual del 5% hasta llegar al 30% como máximun.

Art. 11.- Autorízase al P.E. para fijar la tarifa de precios de los avisos, edictos, etc. que deben insertarse en el Boletín Oficial, de acuerdo con la ley de su creación. El encargado del Boletín Oficial, tendrá la dirección de éste así como de la Imprenta Oficial, sin más remuneración que la asignada por esta Ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Art. 12.- Los recaudadores de los impuestos de la campaña, sea cual fuera su denominación, gozarán como honorario por la renta que recauden e ingresen en las arcas fiscales, una comisión sujeta a la escala siguiente:

Hasta	\$ 6.000	el 10%
De \$ 6.001 a \$ 10.000		el 9%
De \$ 10.001 a \$ 15.000		el 8%
De \$ 15.001 a \$ 20.000		el 7%
De \$ 20.001 a \$ 40.000		el 6%
De \$ 40.001 a \$ 70.000		el 5%
De 70.001 en adelante		el 4%

La liquidación se hará aplicando la tasa correspondiente a la escala anterior que esté comprendida dentro del monto de lo recaudado y la fracción excedente de la tasa inmediata anterior. De los impuestos de la campaña que se recauden del contribuyente directamente por la Dirección General de Rentas, sólo se les abonará el 50% de la comisión fijada.

Art. 13.- Las costas, en los juicios ganados por el representante legal de la Provincia en Buenos Aries, serán cobrados por éste a su beneficio.

Art. 14.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta, a primero de Abril de mil novecientos veintisiete.

D. S. ISASMENDI – L. C. Arana - Adolfo Aráoz – José M. Solá (hijo)

Salta, Abril 4 de 1927.

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

R, PATRON COSTAS – A. B. Rovaletti



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL
